



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 014-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JQCH e Informe N° 020-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JQCH del Residente de Obra, Informe N° 042-2018-GR-CUSCO//GRI/SGO/RO-RPC e Informe N° 050-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC del Supervisor de Obra, Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA e Informe N° 057-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2628-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 3045-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 747-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 282-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 1143-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 4106-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 2011-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2874-2012-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre del 2012 se **APROBO** el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", con un presupuesto total de S/. 3'462,692.12 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 12/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 270 días calendario (09 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de mayo del 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/. 43,302.36 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con 36/100 Soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión de S/. 3'505,994.48 (Tres Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 48/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre de 2018 se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02** por el monto ascendente a S/. 194,293.76 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 76/100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**", estableciéndose como nuevo monto de inversión S/.3'700,288.24 (Tres Millones Setecientos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco**" por el monto de S/ 1'804,937.03 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 5'505,225.27 (Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 27/100 Soles) y la **AMPLIACIÓN**





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



DE PLAZO N° 01 por 643 días calendario, cuantificando el nuevo plazo de ejecución de obra en 913 días calendario, que concluye el 14 de agosto del 2015;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 487-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"** por el monto de S/ 3'328,142.94 (Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 94/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 8'833,368.21 (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 21/100 Soles) y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 1169 días calendario, cuantificando el nuevo plazo de ejecución de obra en 2082 días calendarios, que concluye el 26 de octubre del 2018;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 - CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente,(...)";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15. 1 del artículo 15° Del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normatividad de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará te comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.";

Que, a su vez la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 014-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JQCH de fecha 03 de octubre de 2018 el Residente de Obra remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y, con Informe N° 020-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JQCH de fecha 03 de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



diciembre de 2018 el Residente de Obra remite el documento aclaratorio al expediente de modificaciones N° 05, manifestando que la Ampliación Presupuestal N° 05 asciende a S/. 131,773.52 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 52/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/. 34,738.53), partidas nuevas (S/. 97,034.99) y deductivos de obra (-S/. 131,773.52), por lo que el presupuesto de obra se mantiene en la suma de S/ 8'833,368.21 (Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 21/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**; así también se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 186 días calendario, sustentado en Saneamiento Físico Legal del terreno destinado para la Planta de Tratamiento (49 días calendario), Factores Climatológicos y paralizaciones (40 días calendario), por ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas (30 días calendario), a concluir el 30 de abril de 2019, con un plazo modificado de 2268 días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 2628-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de agosto de 2018 y el Memorándum N° 3045-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de diciembre de 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 03 por 186 días calendario del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA de fecha 05 de noviembre de 2018 e Informe N° 057-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA de fecha 07 de diciembre de 2018 del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica del Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, mediante Informe N° 042-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC de fecha 12 de octubre de 2018 e Informe N° 050-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RPC de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 282-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 23 de noviembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, precisa que las modificaciones solicitadas representan una variación del 0.00% en relación al valor de expediente inicial, y se comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora, dichas modificaciones fueron puestas en su oportunidad a conocimiento de la Oficina del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 747-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 19 de noviembre de 2018.

Que, con Informe N° 1143-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C en el Banco de Inversiones, emite opinión procedente a la solicitud de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación Presupuestal N° 05 del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"**, y Ampliación de Plazo N° 03;

Que, con Memorándum N° 4106-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 24 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Gobierno Regional Cusco

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 2011-2018-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal N° 05 para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco"; ascendente a S/. 131,773.52 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 52/100 Soles), por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas y aprobar el DEDUCTIVO por -S/. 131,773.52 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 52/100 Soles), sin modificar el monto de inversión por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 186 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco", se mantiene en S/ 8'883,368.21 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 21/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil Camanti, Provincia de Quispicanchis - Cusco", es de 2268 días calendario con fecha de culminación al 30 de abril de 2019.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, 4Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

